



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.

EJECUTADO: BREY ELENA VIZCAINO LARA

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00102-00

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicitó fijar fecha de remate, el cual se llevará a cabo el día 08 de julio de 2022, para practicar la diligencia de remate del bien inmueble consistente en una casa de habitación junto con el lote de terreno donde se encuentra construida distinguida con la Matrícula Inmobiliaria No. 190-90489 y con cédula catastral No. 010201590022000, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, ubicada en la Calle 22 C #18-12 del Barrio Simón Bolívar de la ciudad de Valledupar-Cesar, de propiedad de la demandada, la señora BREY ELENA VIZCAINO LARA, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado por el señor WILSON SEGUNDO MARQUEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.018.552., Cesar. Este inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MILOCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$197.612.800.00).

La licitación comenzará a las diez de la mañana (10:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo, equivalente a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO NUEVECIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$138.328.960,00). Las ofertas del remate se recibirán exclusivamente en el correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrara los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pílon o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, se le hace saber que con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b2099cbe310b31301ccc05f4c6a19b0cac59c01a90199afe9d4c036375f23b4

Documento generado en 06/06/2022 05:02:27 PM



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**